

CIRCULAR INFORMATIVA

DE: COOPERATIVA CREARCOOP
PARA: ASOCIADOS
ASUNTO: APORTES SOCIALES

En la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decretos, Resoluciones y Circulares reglamentarias vigentes, se expresa claramente el deber de los asociados a las cooperativas de suscribir aportes sociales y además, el Estatuto de cada cooperativa debe contemplar los procedimientos para su forma y periodicidad de pago, según la naturaleza de la misma.

En la pasada Asamblea de Delegados de CREARCOOP realizada en marzo, fue aprobado un cambio sustancial en el tema de los aportes sociales (artículo 86 del Estatuto), como una manera de mejorar el capital social de la Cooperativa.

Según este cambio, los asociados deberán suscribir como aportes sociales el equivalente a 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para lo cual el Consejo de Administración acaba de expedir el reglamento que contempla el período de transición que tendrá cada persona para actualizarlos de manera paulatina, en cuotas mínimas mensuales y en general, se darán facilidades para que el asociado alcance oportunamente los aportes sociales estatutarios establecidos.

Así mismo, desaparece la figura de los aportes extraordinarios, cuyo valor acumulado a la fecha en cabeza de cada asociado, se ha sumado a sus aportes sociales, posibilitando que la actualización anual, solo se haga con base en el porcentaje de incremento que se establezca para el Salario Mínimo Mensual Legal.

Es importante recordar que los asociados que tengan los aportes sociales al día cuentan con excelentes beneficios como citas gratuitas con médicos generales y especialistas, seguro exequial gratuito para el asociado y tarifas preferenciales para su grupo familiar, auxilios para exámenes de laboratorio, para Rayos x, auxilios económicos por enfermedad grave y calamidad, además de nuevos beneficios que se implementarán a futuro.

Todo el recurso humano de la Cooperativa estará atento a aclarar las dudas e inquietudes de los asociados, si desea mayor información puede comunicarse al 461 30 30 ext. 1279 ó 1419 o al correo: servicioalassociado@crearcoop.com

Atentamente,


CARMEN RAMÍREZ ARISTIZABAL
Gerente